

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Convocatoria para elección de 2 estudiantes auxiliares para trabajo en proyecto de investigación.**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de Ciencias Agrarias**
- **Número de la Convocatoria: 17**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 22 de febrero 2022.**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Investigación**

1. Dirigida a estudiantes de: Posgrado

2. Número de estudiantes a vincular: 2

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

4. Perfil:

1. Estudiante:

- Estudiante de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Ser estudiante de la sede Bogotá
- Conocimiento en Bioclimática en Instalaciones Agroindustriales
- Tener pregrado en Ingeniería Agrícola o Agroindustrial

2. Estudiante:

- Estudiante de Maestría en Ingeniería de Biosistemas
- Ser estudiante de la sede Bogotá
- Conocimiento en Bioclimática en Instalaciones Agroindustriales
- Tener pregrado en Ingeniería Agrícola o Agroindustrial

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyar la elaboración de protocolos de auditorías energéticas para instalaciones de producción de café.

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 10 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 1.250.000 mensuales

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses, 10 horas semanales.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.
- b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades de la maestría.)

Criterios de Evaluación:

1. Promedio académico ponderado acumulado
2. Estudiante Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Maestría en Ingeniería – Ingeniería de Biosistemas
3. Pregrado Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agroindustrial
4. Conocimientos en Bioclimática en Instalaciones Agroindustriales

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** rosorioh@unal.edu.co y mariose@unal.edu.co sin horario de recepción

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 8 de marzo de 2024.

• **Documentación requerida:**

- **Historia Académica del SIA.**
- **Fotocopia de la Cédula.**
- **Horario de Clases**
- **Certificado o documento que demuestre conocimientos o curso en bioclimática en instalaciones agroindustriales**
- **Diploma de pregrado.**

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Robinson Osorio Hernández
- Correo: rosorioh@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 16101

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** Antes del 16 de marzo 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 17 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.